

nes ni ventajas algunas para los administradores de las sociedades, ni ha sido necesario el nombramiento de experto independiente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, aprobado por el socio y accionista únicos, que suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, quedó depositado, en el Registro Mercantil de Madrid el 13 de enero de 2005, y en el Registro Mercantil de Navarra el 18 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de LSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el artículo 243 LSA.

Madrid, 17 de febrero de 2005.—Don Steven Reeve, Administrador Único de «Prefabricados de Hormigón Lurgain, S. A. U.» y de «Mosaicos San Cristóbal, S. L. U.».—7.393.

1.ª 2-3-2005

R. Y L. RIVERA MOLINA, S. L.
(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES LUIS RIVERA MOLINA, S. L.

ALARIA RESIDENCIAL, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía R. y L. Rivera Molina, S. L., celebrada el día 18 de Febrero de 2.005, se adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, el de aprobación del Balance de escisión, cerrado el día 31 de Diciembre de 2.004, escisión que se produce a favor de las entidades Construcciones Luis Rivera Molina, S. L., y Alaria Residencial, S. L., ajustándose dicho acuerdo al Proyecto de Escisión Total elaborado y aprobado por el Organismo de Administración de la sociedad escindida, y posteriormente depositado en el Registro Mercantil de Cádiz. Se advierte a los socios y acreedores de R. y L. Rivera Molina, S. L.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, les asiste el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, conforme establece el artículo 243 del mismo texto legal, se informa expresamente del derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad mercantil R. y L. Rivera Molina, S. L. a oponerse a la presente escisión total en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Cádiz, 19 de febrero de 2005.—Administrador solidario, D. Rafael Rivera Molina.—7.002.

y 3.ª 2-3-2005

RADIO TELEVISIÓN 21,
SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración en reunión de fecha 10 de febrero de 2005, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social el próximo día 21 de marzo de 2005 a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y un día después, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducir a cero el capital social mediante amortización de acciones y para compensar pérdidas, aumentándolo de forma simultánea hasta la cifra de 1.400.000 euros, por cualquier procedimiento y contravalor, adoptando los acuerdos complementarios que fueran necesarios, y en especial modificando los Estatutos sociales (artículo 7).

Segundo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de interventores.

De conformidad con el artículo 144 1.c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Ley 1564/1989, de 22 de diciembre), cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Tacoronte, 18 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Ambrosio Jiménez Quintana.—6.946.

SAGIMAR 2001, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: que en el procedimiento 1047/2003, ejecución 10/2005, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Israel Núñez Maldonado, contra la empresa «Sagimar 2001, sociedad limitada», sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución de fecha, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se declara insolvente por ahora a la empresa ejecutada «Sagimar 2001, sociedad limitada» para hacer pago al actor don Israel Núñez Maldonado, de la cantidad de 2.441,62 euros, más los intereses legales y costas sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer si prosiguiera la ejecución.

Granada, 11 de febrero de 2005.—Secretario, Roberto Daza Velázquez de Castro.—6.895.

SANDONIS VIVAR, S. L.

Auto de insolvencia

D.ª Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 171/03, de este Juzgado de lo social n.º 8, seguidos a instancia de D. Pedro Miguel Moratilla de la Torre, contra la empresa Sandonis Vivar, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de febrero de 2005, por la que se declara a la ejecutada Sandonis Vivar, S. L., en situación de insolvencia total por importes de 3.591,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—6.959.

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE LA PLATAFORMA DE ZARAGOZA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Servicios Logísticos de La Plataforma de Zaragoza, S. A., a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social sito en La Muela (Za-

ragoza), Polígono Industrial Centrovía, calle Los Ángeles, parcelas 6 y 7, en primera convocatoria, el día 19 de marzo de 2005 a las 10.30 horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, 20 de marzo de 2005, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2.004 (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y de la gestión social.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Deliberar y, en su caso, decidir sobre el nombramiento de Auditor para la Sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades a favor de Consejeros Delegados.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades y apoderamiento para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados y el depósito de las Cuentas Anuales.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La Muela (Zaragoza), 28 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Jesús Arbiol Tena.—7.920.

SIPRAT, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

SIPRATSA-89, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el pasado día 16 de febrero corriente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Sipratsa-89, Sociedad Limitada» por «Siprat, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrassa, 18 de febrero de 2005.—Por «Siprat, S. L.», Jordi Simó Sanahuja.—Por «Sipratsa-89, S. L.», Jaume Simó Sanahuja.—7.619. 1.ª 2-3-2005

SIRESA NOROESTE, S. A.
(Sociedad escidente)

COMPLEJO RESIDENCIAL CULLEREDO, S. A.
(Sociedad de nueva creación)

Escisión parcial.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 254 en relación con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil «Siresa Noroeste, S. A.» (con N.I.F. A-61989539 y domiciliada en la calle Córcega, 255, ático, Barcelona), celebrada el